

CONSTANCIA

En la fecha y siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se fijó en la cartelera del Juzgado, el respectivo listado por un (1) día, con el fin de correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 2018-240, allegada por la parte demandante el día 14 de junio de 2022 (archivo 20), por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (art. 110 del Código General del Proceso.)

Armenia Q, Junio 17 de 2022

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2d037749e53597fa4629e7f688f06cc09aa59fe6774304c29a17d671e3d20c**

Documento generado en 16/06/2022 11:18:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EJECUTIVO RAD 2018-240 DTE LUZ DARY SALAZAR OROZCO VS COLPENSIONES

gustavo zuluaga giraldo <gustavozuluagagiraldo@hotmail.com>

Mar 14/06/2022 9:41 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

ARMENIA

Proceso: Ejecutivo laboral seguido del ordinario

Demandante : Luz Dary Salazar Orozco

Demandado: Colpensiones

Radicado: 2018-240

A continuación me permito presentar ante su despacho, la correspondiente liquidación del crédito conforme lo permite el art 446 C.G.P para su aprobación.

Lo anterior después de darme por notificado del auto No 216 del 02 de junio del 2022 que ordeno seguir adelante con la ejecución.

Desde ya le solicito al despacho ordenar la entrega de los títulos correspondientes a los valores materia de las condenas tanto por retroactivo pensional como por costas judiciales al suscrito apoderado dado que cuento con la facultad especial de recibir.

Atentamente,

Gustavo Zuluaga Giraldo

Abogado

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

Edf. Valorizacion Cll 21 No. 13-51, Ofc 504 Armenia,(Q)

Tel: (+65) 3116057255 -7449053

Email. gustavozuluagagiraldo@hotmail.com

RADICADO 2018-240 DEMANDANTE LUZ DARY SALAZAR OROZCO VS COLPENSIONES

AÑO	MESADA	# DE MESADAS	VALOR	IPC FINAL	IPC INICIAL	
2015	644.350,00	5,20	\$ 3.350.620,00	111,41	82,47	4.526.404,44
2016	689.455,00	13	\$ 8.962.915,00	111,41	88,05	11.340.810,45
2017	737.717,00	13	\$ 9.590.321,00	111,41	93,11	11.475.219,23
2018	781.242,00	13	\$ 10.156.146,00	111,41	96,92	11.674.538,03
2019	828.116,00	8	\$ 6.624.928,00	111,41	100	7.380.832,28
			<u>\$ 38.684.930,00</u>			
2019	828.116,00	5	\$ 4.140.580,00	111,41	100	4.613.020,18
2020	877.803,00	13	\$ 11.411.439,00	111,41	103,8	12.248.057,99
2021	908.526,00	13	\$ 11.810.838,00	111,41	105,48	12.474.833,73
2022	1.000.000,00	6	\$ 6.000.000,00	111,41	111,41	6.000.000,00
			<u>\$ 33.362.857,00</u>			
			<u>\$ 72.047.787,00</u>			<u>81.733.716,33</u> VALOR MESADAS MAS INDEXACION

VR INDEXACION \$ 9.685.929,33

VR MESADAS MAS INDEXACION \$ 81.733.716,33

menos descuento salud (12%) \$ 8,645,734

Valor neto liquidacion del credito \$ 73,087,982

Apoderado GUSTAVO ZULUAGA GIRALDO